

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE "EMPOAGUAS E.S.P."
DEMANDADO:	GIOVANNY MARÍN ARÉVALO - JHON FREDY CUELLAR-LUIS CARLOS MEDINA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00463-00

Mediante auto del 10 de octubre de 2016 este Despacho ordenó elaborar edicto y su posterior entrega al interesado para que fuera publicado el día domingo en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o el LLANO SIETE DÍAS, de conformidad con el artículo 293 y 108 del C.G.P., el edicto emplazatorio fue publicado el domingo 23 de octubre del 2016 en el diario EL TIEMPO.

Cumplidas las anteriores etapas del proceso y vencido el término dado para comparecer a la parte, sin que el demandado acudiera a este despacho; se procederá a designar curador ad litem tal como lo consagra en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Obra a folio 81, sustitución de poder que realiza el apoderado del demandante al abogado ANDRÉS MAURICIO PÁEZ RODRÍGUEZ, y este se ajusta a lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 1564 del 2012, igualmente visto a folio 85 obra memorial donde revoca el poder a la apoderada PATRICIA MONTES DÍAZ por parte de uno de los demandados el señor LUIS CARLOS MEDINA SÁNCHEZ, otorgándole el nuevo poder a la abogada LAYNE VICTORIA PASTRANA ÁVILA, el cual se ajusta a lo enmarcado en el artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los siguientes curadores Ad-litem quienes aparecen en la lista de auxiliares judiciales del distrito del Meta:

- Curador Ad-litem: FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, identificado con C.C. 7.842.515 de Villavicencio-Meta, quien puede ser ubicado en la dirección de correspondencia, calle 10 sur # 21-33 casa 28 Aranjuez 1 doña luz-Villavicencio, Celular 3208407594.
- Curador Ad-litem: DARLES AROSA CASTRO, identificado con C.C. 17.326.565 de Villavicencio, quien puede ser ubicado en la dirección de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

correspondencia, calle 40 # 32-50 oficina 802 Edificio Comité de Ganaderos - Villavicencio, celular 310 341 03 93.

- Curador Ad-litem: HERNANDO BALLÉN GUZMÁN, identificado con C.C. 19.322.202 de Villavicencio, quien puede ser ubicado en la dirección de correspondencia carrera 32 # 38-52 oficina 301 centro comercial Galerón - Villavicencio, celular 316 335 79 09 – 310 869 32 02.

Advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

Comuníquese la designación a los Auxiliares de la Justicia en la forma establecida en el art. 49 del C.G.P. Advértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Así mismo, infórmesele que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

SEGUNDO: Una vez aceptado el cargo y notificado el auto admisorio de la demanda al curador Ad-litem, empezara a correr el término de traslado de la demanda de conformidad al artículo 172 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado ANDRÉS MAURICIO PÁEZ RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte actora, en los términos y condiciones en el poder otorgado visible a folio 81.

CUARTO: Reconózcase personería a la abogada LAYNE VICTORIA PASTRANA ÁVILA, como apoderada del demandado LUIS CARLOS MEDINA SÁNCHEZ, en los términos y condiciones en el poder otorgado visible a folio 85.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 048 15 AGO 2017

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria